PROGRAMACIÓN DEL

MÓDULO

MAQUILLAJE

(Modalidad Dual)

CÓDIGO 0634

Duración: 100 HORAS.

CICLO FORMATIVO

ESTÉTICA Y BELLEZA

GRADO: MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL

I.E.S. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
   1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO 4
   2. PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO 4
   3. DEFINICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL 4
      1. OBJETO Y FINALIDADES 4
      2. FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA 5
   4. PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL- PRÁCTICAS

CURRICULARES EN EMPRESAS. 6

* + 1. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS ENTRE EL CENTRO

EDUCATIVO Y LA EMPRESA. 6

* 1. DURACIÓN DE LA FP DUAL
     1. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA 7
     2. TIEMPO DEDICADO A LA ACTIVIDAD FORMATIVA 7

1. COMPETENCIA GENERAL DEL TÍTULO 8
2. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

DEL TÍTULO 8

1. CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO

NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUÍDAS EN

EL TÍTULO- CUALIFICACIONES PROFESIONALES COMPLETAS 9

1. OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO 10
2. CONTENIDOS BÁSICOS 12
3. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE 12
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 12
5. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS 18
6. CONTENIDOS Y SECUENCIACIÓN 20

PRIMERA EVALUACIÓN

SEGUNDA EVALUACION

Tercera evaluación

1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 21
2. Criterios de calificación. 21
3. Metodología 22
4. Recursos y material didáctico 23
5. Seguimiento, evaluación y acreditación de la formación 23
   1. Formación 23
6. Recuperación 24
7. Faltas de asistencia 24
8. Temas transversales 24
9. Convalidaciones y exenciones 25
10. Actividades complementarias y extraescolares 25
11. Atención a la diversidad y adaptaciones curriculares 25
12. Uso de las TICs 26
13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMER A SEGUNDO CURSO Y CALIFICACIÓN FINAL 26
14. PUBLICACIÓN DE LA PROGRMACIÓN Y SEGUIMIENTOS 26

**1 INTRODUCCIÓN**

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza.

El título de Técnico en Estética y Belleza queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Estética y Belleza.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE−3 (Clasificación Internacional Normalizada de la

Educación).

**1.2 PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO.**

El perfil profesional del título de Técnico en Estética y Belleza queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El objeto de este título es establecer el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

*Fuente*: [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

**1.3 DEFINICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**.

Se entenderá por formación profesional dual el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Tendrá la consideración de formación profesional dual la actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el capítulo II del título II.

* + 1. **Objeto y finalidades**

El desarrollo de proyectos de formación profesional dual tendrá las siguientes finalidades:

a) Incrementar el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional.

b) Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.

c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.

e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.

f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.

*Fuente*: [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

* + 1. **FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA**

Los módulos que se imparten íntegramente en el Centro educativo el primer año, no teniendo carga teórica la empresa, son:

* Inglés
* Empresa e iniciativa emprendedora
* Formación y orientación laboral.

El resto de los módulos tienen carga teórica en el centro y finalizan la formación en la empresa. Se evalúa en el Centro, teniendo en cuenta los cuestionarios de la empresa.

Los alumnos deben cursar los módulos del primer curso escolar para realizar las prácticas del segundo curso en la empresa.

Con la valoración de la empresa y las notas del curso escolar, se obtendrá la nota final del alumno.

|  |
| --- |
| **MÓDULOS QUE SE COMPARTEN CON LA EMPRESA** |
| Técnicas de higiene facial y corporal |
| Maquillaje |
| Estética de manos y pies |
| Análisis estético |
| Imagen corporal y hábitos saludables |
| Cosmetología para estética y belleza |
| Depilación mecánica y decoloración del vello |
| Técnicas de uñas artificiales |
| Actividades en cabina de estética |
| Perfumería y cosmética natural |
| Marketing y venta en imagen personal |

**1.4 PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL – DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Imagen Personal | FP Dual, Título de TÉCNICO Estética y belleza | | **IES Gaspar Melchor de Jovellanos**  Curso 2017/18 | | |
| Módulo profesional | | **Contenidos**  horas | | Horario | |
| 1º curso  Horas semanales en el centro | 2º curso  Horas en la empresa |
| Técnicas de higiene facial y corporal | | 100 | | 3 | 1000 |
| Maquillaje | | 100 | | 3 |
| Estética de manos y pies | | 65 | | 2 |
| Análisis estético | | 65 | | 2 |
| Imagen corporal y hábitos saludables | | 65 | | 2 |
| Cosmetología para estética y belleza | | 100 | | 3 |
| Formación y orientación laboral | | 65 | | 2 |
| Depilación mecánica y decoloración del vello | | 65 | | 2 |
| Técnicas de uñas artificiales | | 65 | | 2 |
| Actividades en cabina de estética | | 100 | | 3 |
| Perfumería y cosmética natural | | 65 | | 2 |
| Marketing y venta en imagen personal | | 65 | | 2 |
| Empresa e iniciativa emprendedora | | 40 | | 1 |
| Inglés técnico para grado medio | | 40 | | 1 |
| Formación en Centros de Trabajo | | 220 | |  |

**1.5. DURACIÓN DE FP DUAL**

**1.5.1. Duración de la actividad formativa**.

La duración de la actividad formativa será, al menos, la necesaria para la obtención del título de formación profesional, del certificado de profesionalidad o de la certificación académica o acreditación parcial acumulable, y se especificará en el acuerdo para la actividad formativa anexo al contrato. En todo caso se deberá respetar la duración de la formación asociada que se establece para cada uno de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los títulos en la norma que desarrolla el currículo correspondiente o la duración de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad que se determina en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los mismos.

El periodo de formación se desarrollará durante la vigencia del contrato para la formación y el aprendizaje.

*Fuente:* [RD 1529/2012, de 8 de noviembre art.19 (Programa de formación)](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

El convenio suscrito con la empresa colaboradora, al que se refiere el artículo 31, especificará la programación para cada uno de los módulos profesionales. Deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.

Se establecerá un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante.

La duración del ciclo formativo podrá ampliarse hasta tres años.

El alumno deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia

**1.5.2. Tiempo dedicado a la actividad formativa**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, el contrato para la formación y el aprendizaje se celebrará a tiempo completo, destinándose una parte de ese tiempo al desempeño de una actividad laboral retribuida y otra parte al desarrollo de una actividad formativa relacionada con el puesto de trabajo que ocupa la persona trabajadora.

El tiempo dedicado a la actividad formativa no podrá ser inferior al 25 por ciento durante el primer año, o al 15 por ciento durante el segundo y tercer año, de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo o, en su defecto, de la jornada máxima legal. Para el cálculo del tiempo dedicado a la actividad formativa se tomará como referencia la jornada anual, no computándose en ella los días de vacaciones.

Cuando las partes acuerden concentrar las actividades formativas en determinados períodos de tiempo durante la vigencia del contrato, deberán hacerlo constar expresamente en el acuerdo para la actividad formativa.

*Fuente:* [MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 317 Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre,](https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-317-consolidado.pdf)

1. **COMPETENCIA GENERAL DEL TÍTULO**

La competencia general de este título consiste en aplicar técnicas de embellecimiento personal y comercializar servicios de estética, cosméticos y perfumes, cumpliendo los procedimientos de calidad y los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental establecidos en la normativa vigente.

1. **COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL TITULO**

De la relación de competencias establecida en el artículo 5 del [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/07/pdfs/BOE-A-2011-6232.pdf), se aplican los siguientes puntos:

a) Recepcionar, almacenar y distribuir los productos, aparatos y útiles, en condiciones idóneas de mantenimiento y conservación, controlando su consumo y stock.

b) Atender al cliente durante el proceso, aplicando normas de procedimiento diseñadas por la empresa y consiguiendo calidad en el servicio.

c) Obtener información de las demandas del cliente y del análisis profesional, registrando y archivando los datos.

d) Seleccionar los materiales, equipos y cosméticos adecuados a los tratamientos o técnicas estéticas que se van a aplicar.

e) Mantener el material, equipos e instalaciones en óptimas condiciones para su utilización.

f) Efectuar la higiene cutánea, preparando la piel para tratamientos posteriores.

g) Efectuar la hidratación cutánea, manteniendo y mejorando el aspecto de la piel.

m) Informar al cliente de los cuidados que tiene que realizar después del tratamiento

en la cabina de estética, así como los hábitos de vida saludables.

n) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos y utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, y cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y con autonomía.

q) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Aplicar los procedimientos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

1. **CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL TÍTULO.**

**CUALIFICACIONES PROFESIONALES COMPLETAS**:

Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje **IMP120\_2** ([Real Decreto256/2011, de 28 de febrero](https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/07/pdfs/BOE-A-2011-6232.pdf), art.6), que comprende las siguientes unidades de competencia:

**UC0354\_2:** Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.

**UC0355\_2:** Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.

**UC0345\_1:** Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.

**UC0065\_2:** Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.

**UC0352\_2:** Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.

1. **OBJETIVOS GENERALES DEL TITULO**

De la relación de objetivos establecidos en el artículo 9 del [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/07/pdfs/BOE-A-2011-6232.pdf), se aplican los siguientes puntos:

a) Identificar y clasificar los productos, materiales y útiles, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.

b) Interpretar las normas diseñadas en los procedimientos para atender al usuario, aplicando los procedimientos descritos desde la hora de la acogida hasta la despedida.

c) Realizar el análisis del órgano cutáneo, evaluando sus características, para obtener información estética.

d) Identificar útiles, equipos y cosméticos, evaluando sus características, para seleccionar los idóneos al tratamiento o técnica aplicados.

e) Higienizar los materiales, equipos e instalaciones, limpiándolos, desinfectantes y esterilizándolos, para mantenerlos en óptimas condiciones.

f) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, para efectuar la limpieza de la piel.

g) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, relacionándolos con las necesidades fisiológicas de la piel, para conseguir su hidratación.

l) Reconocer las características y propiedades de los fitocosméticos, geocosméticos, productos marinos y aromamoléculas, relacionándolos con sus usos y aplicaciones, para asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales*.*

m) Analizar los tipos de tratamientos estéticos y los hábitos de vida saludables, relacionándolos con la anatomo-fisiología humana.

n) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para promocionar y comercializar los productos y servicios estéticos.

ñ) Seleccionar los cosméticos adecuados atendiendo a las necesidades de la piel y al tipo, composición y forma de presentación de los mismos, para realizar y recomendar su aplicación.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

u) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el sector productivo de referencia, durante el proceso de aprendizaje.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE | | |
| 1. **CONTENIDOS BÁSICOS** | 1. **RESULTADOS DE APRENDIZAJE** | 1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| Análisis de la morfología del rostro:  − La ficha estética de maquillaje: datos personales, morfológicos, y fisiológicos.  − Visajismo. Análisis y estudio del rostro. Morfología. Denominación de las distintas zonas del rostro. Medidas y técnicas de corrección del rostro.  − Relación de la fisiopatología del rostro con los cosméticos de camuflaje.  − Técnicas de dibujo para maquillaje.  − La línea y la forma en maquillaje.  − La aplicación informática en el maquillaje. | 1. Analiza la morfología del rostro, proponiendo cambios de imagen mediante técnicas de visajismo. | a) Se han simulado recepciones de usuario, valorando la cortesía, el respeto, la empatía y la discreción.  b) Se han elaborado fichas técnicas, utilizando aplicaciones informáticas en la gestión de datos personales, morfológicos y fisiopatológicos, del rostro.  c) Se han definido las distintas formas del óvalo.  d) Se han descrito las distintas formas de facciones.  e) Se han propuesto cambios de imagen facial aplicando técnicas de visajismo: líneas, volúmenes, claroscuro y la contribución del peinado.  f) Se han realizado diseños gráficos de los distintos tipos de óvalos y facciones.  g) Se han diseñado las correcciones, adaptándolas a las características del rostro: delineado, sombras en ojos y claroscuro en frente, nariz, mentón y óvalo. |

| Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE | | |
| --- | --- | --- |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DE APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Selección de la gama de colores. Armonía del maquillaje:**  − Teoría del color aplicada al maquillaje.  − Teoría de la luz aplicada al maquillaje.  − Teoría de la iluminación aplicada al maquillaje.  − El círculo cromático.  − Armonías cromáticas.  − Influencia del tipo de piel en la selección del maquillaje.  − Historia y épocas del maquillaje.  − Estilos de maquillaje social. | 2. Selecciona la gama de colores que se va a emplear en el maquillaje, efectuando pruebas de cosméticos, colorido e iluminación sobre bocetos y modelos. | a) Se ha analizado la relación entre la iluminación y la elección de los cosméticos de maquillaje.  b) Se han establecido factores que caracterizan la armonía del rostro y su relación con los colores de maquillaje.  c) Se han practicado pruebas de color en zonas concretas para comprobar la influencia de la iluminación.  d) Se han efectuado mezclas de color para obtener las tonalidades deseadas según la teoría del color y de la luz.  e) Se han dibujado bocetos con el maquillaje y colorido propuesto.  f) Se han relacionado las características del maquillaje con las distintas épocas históricas. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE | | |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DE APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Propuesta y ejecución de cejas y pestañas. Transformación de expresiones:**  − Visajismo específico de cejas: estudio y técnicas de corrección de las cejas.  − Depilación de cejas.  − Prueba de sensibilidad al tinte.  − Decoloración y tinte de cejas.  − Técnica de maquillaje para la simulación de cejas, pelo a pelo y compactas.  − Cosmética decorativa de cejas y pestañas: criterios de selección. Pautas de preparación.  − Tinte de pestañas.  − Permanente de pestañas.  − Aplicación de pestañas postizas, en grupos, tira y extensiones. | 3. Propone y ejecuta cambios de cejas y pestañas, utilizando las técnicas de depilación, tintura, permanente y aplicación de pestañas postizas. | a) Se han protegido las ropas y los ojos del cliente durante el proceso.  b) Se ha estudiado la morfología de las cejas y se ha relacionado con las distintas expresiones.  c) Se han propuesto los cambios de color, densidad y forma de la ceja.  d) Se ha valorado la viabilidad de realizar técnicas de tintura, permanentado y aplicación de pestañas postizas.  e) Se ha derivado a otro profesional si es necesario.  f) Se han realizado las operaciones de limpieza, desinfección y esterilización de útiles y materiales empleados, según el método más adecuado a cada tipo de material. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE | | |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DE APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Preparación del espacio de trabajo. Organización del tocador:**  − La cabina de maquillaje: características específicas.  − Útiles de maquillaje: descripción, uso y limpieza.  − Cosméticos de maquillaje: criterios de selección y aplicación. Clasificación según tipos, texturas y formas de presentación.  − El aerógrafo en maquillaje.  − El uso de material desechable en maquillaje. | 4. Prepara el espacio de trabajo, los cosméticos y útiles, justificando el procedimiento seguido. | a) Se han definido las características de una cabina de maquillaje y los requisitos particulares que debe reunir en aspectos de luminosidad.  b) Se ha valorado la utilización de materiales desechables, en determinados procesos, como medida de seguridad e higiene.  c) Se han relacionado las distintas texturas de productos decorativos con el tipo de piel y zona del rostro que se va a maquillar.  d) Se han descrito los tipos, utilidad, función y aplicación de cosméticos adecuados a las distintas tipologías cutáneas, para antes, durante y después del maquillaje.  e) Se ha especificado cómo se deben manipular los maquillajes, las barras de labios, sombras, los lápices de ojos y las máscaras de pestañas para evitar infecciones cruzadas.  f) Se ha descrito el uso, finalidad y manejo de los materiales (pinceles, esponjas, espátulas, bastoncillos de algodón, etc.).  g) Se han descrito la utilidad, funcionamiento, manejo y limpieza del aerógrafo de maquillaje.  h) Se han detallado las propiedades y particularidades de los cosméticos y del maquillaje con aerógrafo.  i) Se han explicado las normas de seguridad e higiene para los aparatos de aerografía |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE | | |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DE APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Ejecución de procedimientos de maquillaje:**  − Técnicas previas a la aplicación de maquillaje: desmaquillado y preparación de la piel.  − Técnicas de aplicación de productos cosméticos decorativos. Parámetros que hay que tener en tener en cuenta para la aplicación. El maquillaje de fondo: la técnica del batido, arrastre y difuminado. Técnica de aplicación de cosméticos decorativos especiales: agua color. Técnica de aplicación de cosméticos decorativos especiales para aerógrafo.  − Técnicas de realización de correcciones claras y oscuras.  − Técnicas de realización de correcciones de maquillaje para ojos: perfilado, eye liner, banana, difuminados. Labios: perfilado y maquillado. Colorete: color y forma.  − Estilos de maquillaje social: clasificación.  − Proceso de realización de los diferentes estilos de maquillaje social y su adecuación al modelo, sexo, edad y circunstancia. Fases y secuenciación. El auto-maquillaje.  − Técnicas de fijación, mantenimiento, retoques y transformación de maquillajes. | 5. Ejecuta procedimientos de maquillaje personalizados para diferentes actos sociales, razonando el procedimiento y la secuencia que hay que seguir. | a) Se han definido y realizado las acciones de preparación de la piel previas a la ejecución del maquillaje.  b) Se han aplicado los cosméticos correctores para disimular pequeñas alteraciones y neutralizar las imperfecciones.  c) Se han descrito los criterios de selección y aplicación de fondos de maquillaje.  d) Se han realizado las técnicas de maquillaje de delineado, difuminado, resalte, etc.  e) Se ha fijado el fondo de maquillaje mediante los diferentes tipos de cosméticos: polvos, fijadores en aerosol, etc.  f) Se han efectuado maquillajes faciales adecuados a las diferentes circunstancias sociales y características del rostro.  g) Se han efectuado maquillajes faciales para fotografía, pasarela, televisión, etc.  h) Se han elaborado maquillajes de fantasía faciales.  i) Se han desarrollado las técnicas limpieza, desinfección y esterilización de los útiles y material empleados en el proceso, según el tipo y las características del mismo.  j) Se han eliminado de forma selectiva los residuos de los productos de desecho generados. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE | | |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DE APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Asesoramiento y calidad del servicio:**  − Ergonomía en el proceso de maquillaje.  − Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a los procesos de maquillaje social.  − Evaluación y control de calidad de los procesos de maquillaje social.  − Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela y detectar la desviación en la prestación de los servicios de maquillaje.  − Criterios de asesoramiento en maquillaje. | 6. Asesora al usuario en cosmética y técnicas de maquillaje teniendo en cuenta los parámetros que definen la calidad del servicio. | a) Se han proporcionado al usuario pautas de uso y referencias sobre productos cosméticos decorativos más convenientes a su piel y a su estilo.  b) Se han elaborado procedimientos de asesoramiento de maquillaje según estilos.  c) Se han realizado fichas para analizar el resultado del servicio, valorando la satisfacción del usuario.  d) Se ha evaluado el servicio y propuesto medidas de mejora.  e) Se ha utilizado un lenguaje técnico en el asesoramiento.  f) Se han dado pautas para la optimización y duración del maquillaje.  g) Se han establecido procedimientos para tratar las sugerencias. |

Nota: La secuenciación de contenidos propuesta en esta programación básica está basada en las **105 horas** que establece el [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/07/pdfs/BOE-A-2011-6232.pdf), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza para las enseñanzas mínimas enseñanzas mínima

|  |
| --- |
| Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE |
| **9. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS**  Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseñar y realizar maquillajes personalizados.  La formación contenida en este módulo se aplica a las diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:  − Puesta a punto del lugar de trabajo.  − Ejecución y control del proceso productivo.  − Control del producto durante el proceso.  − Preparación de bocetos para propuestas de maquillaje.  − Preparación de cosméticos.  − Preparación, uso y mantenimiento del aerógrafo.  − Elaboración de diferentes tipos de maquillajes.  − Terminación y presentación del maquillaje.  − Fotografía y grabación del mismo.  − Mantenimiento de instalaciones.  Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:  − Propuestas de maquillaje.  − Ejecuciones de maquillajes sociales.  − Maquillaje en televisión.  − Maquillaje de pasarela y moda.  − Maquillaje para book fotográfico.  − Maquillaje asociado a eventos.  − Maquillaje por aerografía.  La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), h), m) y n) del ciclo formativo, y las competencias b), c), d), e), h), j), m), o), q) y r) del título.  Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:  − El reconocimiento de las diferentes morfologías faciales.  − Elaboración de diseños de maquillaje personalizados.  − La relación de idoneidad entre la personalidad, circunstancia y evento en que se vaya a lucir el maquillaje.  − La utilización de diferentes técnicas y cosméticos de maquillaje.  − La interpretación de las demandas del usuario.  − La puesta en práctica de las medidas que aseguran la calidad del servicio. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **10. CONTENIDOS Y SECUENCIACIÓN** Módulo profesional: 0634. MAQUILLAJE | | |
| Contenidos básicos | Unidades didácticas | Evaluaciones |
| Análisis de la morfología del rostro  Selección de la gama de colores. Armonía del maquillaje  Propuesta y ejecución de cejas y pestañas. Transformación de expresiones | 1 Introducción al maquillaje  2 Análisis de la morfología del rostro  3 Seguridad e higiene en el proceso de maquillaje  4 El equipo básico de maquillaje  5 La luz y el color en el maquillaje  6 El maquillaje de fondo (Preparación del la piel, fondo y volumen)  7 Ejecución de procedimientos de maquillaje:   * + El óvalo   + Las facciones   + El maquillaje de fondo   + Las cejas   + Los labios | 1ª Evaluación  29 y 30 de noviembre |
| Preparación del espacio de trabajo. Organización del tocador:  Ejecución de procedimientos de maquillaje | * + Los ojos I y II   8 El maquillaje (social)   * Estilos de maquillaje I * Estilos de maquillaje II * Estilos de maquillaje III | 2ª Evaluación  28 de febrero y 4 de diciembre |
| Asesoramiento y calidad del servicio | * Historia y evolución del maquillaje * Técnicas complementarias y aplicaciones informáticas en el maquillaje   10 Utilización del aerógrafo  11 Técnicas del dibujo para el maquillaje  12 Asesoramiento profesional (calidad) | 3ª Evaluación  4 de junio |

**11. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

La evaluación de los alumnos/as será continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo.

Los instrumentos para realizar la evaluación serán variados, trabajos diarios, exámenes teóricos y pruebas prácticas (mínimo **uno** por evaluación), trabajos en grupo, individuales, y aquellos que mejor permitan medir conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes por los alumnos/as. Se tomará nota diaria de los trabajos realizados y la calidad del mismo. También se valorará diariamente la actitud, puntualidad, la imagen profesional que el alumno posea, el material requerido, etc.

Durante el curso académico se realizarán tres sesiones de evaluación, en fechas \_y forma acorde con el Claustro de Profesores

Para superar una evaluación la nota mínima de cada uno de los exámenes deberá ser de **cinco**.

La calificación de cada una de ellas comprenderá las calificaciones de las U.T. correspondientes a dicho período de tiempo.

Cuando se realicen trabajos sobre modelos, éstos serán proporcionados por el alumnado y no por el profesorado ni por el centro de estudios.

Para superar positivamente el módulo deberán haberse superado todas las evaluaciones.

1. La repetición de un examen al que un alumno no se haya presentado solo se realizará si éste aporta justificante médico por enfermedad. Esta norma también es válida para la entrega de un trabajo cuando hay fecha establecida.

Los alumnos/as que no hayan superado positivamente una evaluación, tendrán que realizar, pruebas prácticas y /o teóricos de la evaluación suspendidas.

1. La nota final del primer año del módulo será la nota media de las evaluaciones.

La nota final del primer año del módulo será la nota media de las evaluaciones.

* Evaluación final ordinaria: Se realizará en junio 2019.
* Evaluación final extraordinaria: Se realizará en junio 2019, para aquellos alumnos que no hayan superado el módulo en la convocatoria ordinaria.

Esto significa que, al finalizar el primer curso o periodo, los módulos profesionales no estarán evaluados. A la finalización del primer periodo en junio de 2018, se hará constar una calificación en el acta de cada módulo, que no será definitiva, pero tendrá como finalidad dejar constancia del aprovechamiento del alumno.

En el caso que haya alumnos que suspendan este módulo pero promocionen a segundo curso, al final del segundo curso deberán realizar un examen (convocatoria ordinaria).

En el caso de los alumnos que comenzaron su formación en el curso 2016-17 y que en este curso 2017-18 se encuentran realizando las prácticas en empresa con carácter general, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida antes del 8 de junio de 2018. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 22 de junio de 2018, se destinará, según corresponda en cada caso, a:

— Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes. En este caso las pruebas se podrán celebrar hasta el día 26 de junio.

— Actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes.

**12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Se facilitará al estudiante la nota obtenida en la evaluación, Se obtendrá de acuerdo a los criterios siguientes:

1. 50%- Trabajos prácticos. Consistirán en realización de práctica sobre modelo (alumna de clase o modelo que debe aportar el alumno), valorándose:

-Iniciativa al trabajo

- Aplicación del protocolo adecuado para cada caso.

-Realización de ficha técnica.

- Preparación de la modelo en función del trabajo a realizar.

- Uso de aparatos técnicos, así como selección y aplicación correcta de cosméticos.

- Realización de las maniobras de masaje en función del trabajo.

- Aplicación de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

- Trabajo en grupo y el cambio de modelo entre las alumnas.

1. 25 %- Actividades específicas de evaluación: exámenes, ejercicios en el aula y fuera de ella, que serán entregados en la fecha solicitada.
2. 25%- Cumplimiento de las normas de buena educación a lo largo de los cursos escolares, Trato a sus compañeros y profesores, higiene personal, material, poniendo especial atención en las relativas a la atención al cliente.

* Se sumarán estos porcentajes siempre que **la media de cada uno de los apartados a), b) y c) sea igual o superior a 5.**
* Las faltas injustificadas y retrasos reiterados influirán negativamente en la nota de la evaluación. Aquellas tareas y explicaciones que se realicen y el alumno haya faltado, es obligación del alumno recopilar toda la información de las tareas y explicaciones realizadas dicho día. La no asistencia a clase puede llevar a tener menos trabajos prácticos, lo que puede llevar a la falta de prácticas mínimas.

Para superar positivamente el Módulo deberán haberse superado todas las evaluaciones con una nota mínima de cinco. Dicha nota será el 90% de su nota final que se pondrá en el segundo curso, después de superar las prácticas curriculares externas. En dichas prácticas la empresa pondrá una nota numérica y supone el 10% de la nota final. La nota final es el resultado el 90% de la nota del profesor y el 10% de la nota de la empresa. Dicha nota se pone en el segundo curso. Por lo tanto, el superar el primer año no supone tener superado el módulo.

**13. METODOLOGÍA**

* La metodología será fundamentalmente expositiva y explicativa para los contenidos conceptuales. Al principio de cada Unidad de Trabajo se impartirá los contenidos teóricos mediante diversos recursos didácticos (videos, soportes informáticos, fotocopias, fotografías, artículos, libros, etc.)
* La exposición de la teoría de la parte práctica se hará de forma dialogada y didáctica; el profesor dará las explicaciones oportunas y el alumno lo reflejará por escrito.
* Para el desarrollo de los contenidos procedimentales, se utilizará una metodología expositiva, demostrativa y activa. La presentación de los procedimientos se realizará en dos momentos; un primer momento expositivo y un segundo momento demostrativo para posteriormente utilizar una metodología activa y de participación con plena implicación de los alumnos.
* La ejecución práctica, por parte de los alumnos se realizará ajustándose a las circunstancias del centro, pudiendo ser esto causa de posibles alteraciones en la secuencia temporal de los contenidos anteriormente expuestos, y trabajando de forma individual o en pequeños grupos según las fases y /o tipos de tareas.
* La motivación por parte del profesor será constante, organizando, estimulando y orientando el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se buscará un mutuo entendimiento entre profesor/a alumno/a, para una mejor comunicación y comportamiento social del alumnado
* Los contenidos actitudinales se mantendrán siempre presentes.

**14. RECURSOS Y MATERIAL DIDÁCTICO**

El libro de texto recomendado para el módulo será: “Maquillaje”, Editorial Videocinco.

La formación se complementará con ayuda de:

* Medios audiovisuales.
* Medios informáticos y conexión a internet.
* Publicaciones de moda actuales
* Cosmética específica para la realización de maquillaje.
* Fichas técnicas de maquillaje.
* Útiles y aparatología apropiada para los diferentes maquillajes.

**15. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Las Administraciones educativas se responsabilizarán de realizar el seguimiento, evaluación y acreditación de la formación dirigida a la obtención de los títulos de formación profesional.

*Fuente:* [Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-317-consolidado.pdf)

La evaluación del alumnado será responsabilidad de los Profesores de los módulos profesionales del centro de adscripción, teniendo en cuanta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

*Fuente:* [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

**15.1. FORMACIÓN**

La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los alumnos. Para ello, se establecerán las tutorías a que se refiere el artículo 20 de este real decreto.

La evaluación del alumnado será responsabilidad de los profesores de los módulos profesionales del centro de adscripción su nota, teniendo en cuanta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma. La nota resultante será el 90% la nota del centro y el 10% la los formadores de la empresa.

*Fuente:* [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

**16 RECUPERACIÓN**

En el caso de que los alumnos no superen alguno de los módulos profesionales, las Administraciones educativas, en el marco de la normativa vigente, establecerán las medidas necesarias para facilitarles la obtención del título; entre otras, la ampliación de la duración del proyecto, el traslado de centro o la finalización del programa formativo en un centro educativo.

La recuperación se realizará incidiendo en aquellos aspectos no superados por el alumno o alumna, reforzando su aprendizaje con ejercicios complementarios que le ayuden a alcanzar el nivel de conocimientos y destrezas requeridos.

Se realizará una prueba escrita de todas las unidades suspensas. Esta prueba calificará un 30% de la nota.

Se realizará una prueba práctica sobre modelo que debe aportar la alumna. La prueba consistirá en tres tratamientos. La prueba práctica calificará un 70% de la nota.

Para poder aprobar, se debe sacar mínimo un cinco en la prueba escrita y un cinco en la prueba práctica.

**17. FALTAS DE ASISTENCIA**

Se pasará lista para poner las faltas de asistencia del alumnado diariamente. El tutor notificará las faltas justificadas notificará cuando dichas faltas lleguen al 10% y al 15 % para la anulación de la matricula.

Las clases a las que se ha faltado en ningún caso se repetirán, teniendo el alumno que pedir lo que se ha explicado y perdiendo el trabajo práctico que no ha realizado. Es tarea del alumno poder adaptarse y conseguir todo aquello que se realizó en los días que falte.

En lo relativo a las faltas de asistencia rige la ORDEN 2694/2009, de 9 de junio que en su artículo 18 establece el límite de faltas de asistencia no justificadas permitidas y el procedimiento sancionador en caso de superarse este límite.

*Consultar* [ORDEN 2694/2009, de 9 de junio , art. 18 .Anulación de matrícula por inasistencia](http://www.madrid.org/dat_sur/upe/formacionprofesional/ORDEN2694_2009.pdf)

**18. TEMAS TRANSVERSALES**

Se asumen todos los temas transversales que, con carácter general, se programan en el centro educativo, poniendo una atención especial en los siguientes:

* Cuidado y respecto del medio ambiente y del entorno más próximo.
* Mantenimiento y cuidado de las dependencias del Instituto.
* Mantenimiento y cuidado en las debidas condiciones de orden y limpieza del propio puesto (mesa, silla, máquinas, ordenadores, armarios, etc.).
* Cuidado de los materiales y equipos, en general, con los que se trabaja.
* Toma de conciencia sobre la importancia del reciclado de papel para la conservación del arbolado utilizando medios telemáticos para la presentación de los trabajos y contribuyendo con ello al ahorro del soporte papel.
* Mención a las disposiciones emanadas de la Unión Europea al respecto.
* Comportamiento no sexista
* Fundamento constitucional de la igualdad de derechos. Disposiciones de la Unión Europea.
* Cuidado en la utilización del lenguaje.
* Proposición de ejemplos, para los supuestos prácticos, en los que los roles sean asumidos, indistintamente, por hombres y mujeres.

**19. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES**

En la modalidad DUAL sólo son susceptibles de convalidación los módulos de FOL , Empresa e iniciativa emprendedora e Inglés. En el caso que se convalide algún modulo prácticos en el segundo curso, en las prácticas curriculares externas el alumno deberá realizar las prácticas de dicho módulo si la empresa lo solicita sin por ello ser calificado ni modificada su nota.

**20. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Las actividades complementarías y extraescolares programadas para este módulo son las recogidas en la programación general del departamento.

**21. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Los alumnos/as que tengan alguna dificultad educativa, se les ayudará con un seguimiento más personalizado.

- El alumno dispondrá de más tiempo para la realización de pruebas, trabajos, exámenes realizados en clase.

-Explicaciones individuales

-Mayor atención al trabajo personal

-Trabajos adicionales para facilitar su aprendizaje.

-Trabajos en grupo que faciliten su aprendizaje.

En las explicaciones se partirá del nivel del alumno, para posteriormente ir subiendo el nivel.

**22. USO DE LAS TICs**

Las TICs son una herramienta en el aula, dentro de la formación en maquillaje el uso y aplicación de las TICs puede tener una parte interesante de búsqueda de información, ayudar en los trabajos en grupo, etc.

En el aula taller se aplicará el uso de la pizarra digital, ordenadores, etc.

Los alumnos pueden hacer uso de los teléfonos móviles, con el fin de recoger información así como imágenes de los trabajos o demostraciones.

**23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMER A SEGUNDO CURSO Y CALIFICACIÓN FINAL**

 Los alumnos no podrán promocionar si, a criterio de su Junta de Profesores, no reúnen las actitudes suficientes y necesarias para un correcto desempeño de sus prácticas en las empresas. Para objetivar este parámetro será de aplicación el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las obligaciones por parte de los alumnos son:

1. Trabajar o aprovechar el tiempo en clase.

2. Traer el material necesario para el trabajo de clase.

3. La asistencia a clase.

4. No tener conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Un alumno ha abandonado alguna materia cuando sus resultados académicos, en la evaluación final, no superan la nota de 3 y, además, haya sido sancionado por escrito en esa materia, al menos en 3 ocasiones, por todos o alguno de los tres motivos anteriores. Además, se considerará abandono de una materia no presentarse a las pruebas extraordinarias de evaluación. El abandono de materia tendrá consecuencias negativas en la promoción o, en su caso, titulación del alumno según se contempla en los Criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado de las Concreciones del currículo de carácter general.

Un alumno no estará en condiciones de alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales incluidas en el título durante su estancia en la empresa, cuando no ha superado, con una calificación/valoración de cinco, varios módulos profesionales que en conjunto tengan asignado un horario semanal que como máximo sumen 7 horas.

La calificación final ordinaria de los módulos compartidos con la empresa se calculará aplicando los siguientes criterios de calificación:

El 90% de la calificación final corresponderá a la valoración realizada al finalizar el período de formación en el centro docente que está consignada en un acta específica al finalizar el primer curso en el centro educativo. Todos los alumnos suspensos en esa calificación parcial, con una nota inferior a 5 puntos sobre 10, deberán realizar el examen de recuperación antes de celebrarse la evaluación final ordinaria, al finalizar el segundo curso de formación en la empresa. El alumno deberá haber alcanzado en este apartado una nota mínima de 4 sobre 10 al finalizar el primer curso en el centro educativo o en la recuperación.

El 10% restante corresponde a la calificación de la formación en la empresa del correspondiente módulo. El alumno deberá haber alcanzado en este apartado una nota mínima de 4 sobre 10 al finalizar su segundo curso de formación en la empresa.

Para aprobar el módulo, el alumno debe obtener como mínimo una calificación de 5 sobre 10, después de aplicar la media ponderada descrita anteriormente.

Los alumnos que no sean calificados con un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la evaluación final ordinaria, deberán hacer una prueba de evaluación final de recuperación en la convocatoria extraordinaria, al objeto de comprobar que los alumnos han adquirido el adecuado nivel de competencia respecto de los resultados de aprendizaje asociados al módulo profesional concreto.

**24.PUBLICACIÓN DE LA PROGRMACIÓN Y SEGUIMIENTOS**

1.Se realizará a través de la página web del Centro.

2.La autoevaluación de la programación se seguirá realizando a través de los seguimientos mensuales de las programaciones